



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Designación de guardador para niño, niña o adolescente
Demandante:	Maitte Valeria Castellanos Perilla
Guarda para:	Juan David Perilla Ayala
Radicación:	2021-00706
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Admite

Por reunir los requisitos de ley, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR, instaurada a través de apoderado por MAITTE VALERIA CASTELLANOS PERILLA, en favor del niño JUAN DAVID PERILLA AYALA.

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto por el trámite previsto para los procesos de jurisdicción voluntaria, con fundamento en los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFICAR al representante del Ministerio Público adscrito al despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 579 del Código General del Proceso, para que en un término de **diez (10) días** emita los pronunciamientos que estime pertinentes.

CUARTO. REQUERIR a la demandante para que en un término de **diez (10) días** informe al despacho sobre los nombres, números de identificación y datos de notificación de los parientes más cercanos del niño JUAN DAVID PERILLA AYALA, con el fin de citarlos para que comparezcan al proceso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 61 del Código Civil.

QUINTO. RECONOCER personería para actuar al abogado GREGORIO ROJAS GONZÁLEZ como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)**
La providencia anterior se notifica en el ESTADO N°
064 hoy, **24 de agosto de 2021**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA